

ORDENANZA Nº: 3421/08.-

Ramallo, 03 de junio de 2008

VISTO:

El **CONVENIO DE PAGO A PRESTADORES Y PROVEEDORES**, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y por la otra el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **Convenio** ----- **de PAGO A PRESTADORES Y PROVEEDORES** , a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** – representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y el **Cr. Marcelo Claudio RAMÍREZ** – en su carácter de Gerente de Convenio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo las cláusulas que integran el modelo que como **ANEXO I**, pasa a integrar el cuerpo normativo de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2008.-----